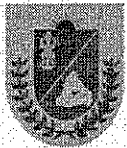


POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE FOGONES ECOLOGICOS PORTABLES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA EL ROCIO VIGENCIA 2.017

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 22 de Octubre de 2.017 se realizaron en la comuna el Roció elecciones de Delegados y Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Fogones ecológicos portables para los barrios de la comuna el Roció".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto mejorar las condiciones de calidad de vida para un gran segmento de la población de la comuna que no cuenta con prestación de servicios públicos ni condiciones de vivienda digna, siendo la alimentación y la cocina un componente inherente a la vida en familia, está dirigido a núcleos familiares habitantes de la comuna que ven afectada su calidad de vida al no contar con servicios públicos domiciliarios, ni los medios para cocinar sus alimentos o hervir el agua.
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, la Administración Municipal mediante la resolución 5136 del 25 de mayo del corriente realizó una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que mediante la resolución 6281 del 29 de Junio se cerró el proceso de selección de beneficiarios para la entrega de fogones ecológicos portables en desarrollo del programa de Presupuesto Participativo en la comuna el Roció, adjudicándose 71 beneficios a las familias del sector, de 96 fogones disponibles.
7. Que corresponde a la Administración Municipal realizar todas las acciones tendientes a culminar los procesos de manera efectiva en favor de la



RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE FOGONES ECOLOGICOS PORTABLES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA EL ROCIO VIGENCIA 2.017

comunidad, haciéndose necesaria una nueva convocatoria para la entrega de los 25 aun disponibles.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocatoria: La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, , se permite convocar a la comunidad residente de la COMUNA DEL ROCÍO para la selección de los beneficiarios del proyecto FOGONES ECOLOGICOS PORTABLES PARA LOS BARRIOS DE LA COMUNA EL ROCÍO en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	16 de Julio de 2.018
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	16 de Julio de 2.018 – 23 de Julio de 2.018
3	Verificación de la información	24 y 25 de Julio de 2.018
4	Publicación beneficiarios	26 de Julio de 2.018

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción. La inscripción de candidatos a obtener el beneficio que corresponde a la entrega de fogones ecológicos portables para los barrios de la comuna el Rocío, se realizará a través de la oficina de archivo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18 – 55 primer piso); La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, bien sea en el formulario anexo a esta resolución, o un escrito que contenga al menos la siguiente información:

Parágrafo 1: La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal con el objetivo de llegar de manera efectiva a toda la población apta para obtener el beneficio a entregar, podrá generar jornadas de inscripción en el proceso mediante instalación de mesas en lugares de alto tránsito al interior de la comuna y dentro de las instituciones educativas ubicadas en el sector.





POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE FOGONES ECOLOGICOS PORTABLES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA EL ROCIO VIGENCIA 2.017

ARTICULO TERCERO: Requisitos de inscripción. El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad beneficiando familias residentes en la comuna el Roció; Se evaluará la situación habitacional de la familia, toda vez que se pretende llegar a grupos familiares vulnerables que no cuenten con prestación de servicios públicos domiciliarios como gas y/o energía, y que no dispongan de cocina o elementos necesarios para cocer sus alimentos o hervir su agua, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en la comuna el Roció.
- 2- Adolecer como mínimo de la prestación del servicio público domiciliario de gas y/o energía.
- 3- No contar al interior del hogar con elementos tecnológicos para generar calor por combustión orientados a la transformación de alimentos y de purificación del agua por hervimiento de iguales o mejores características que los fogones ecológicos portables adquiridos por la Administración Municipal en desarrollo del programa.

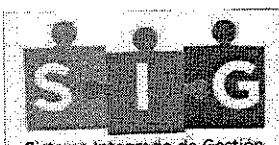
Parágrafo: El candidato a obtener el beneficio relacionará su información de residencia, igualmente declarará toda la información solicitada en el formulario tipo de inscripción bajo gravedad de juramento el cual se entenderá prestado por su firma; el formulario deberá ser diligenciado en todos sus espacios so pena de no tener validez.

ARTICULO CUARTO: Verificación de requisitos. La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, consolidará la información de los candidatos a adquirir el beneficio por parte de la comuna el Roció, y deberá de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos, para lo cual realizará las siguientes actividades:

1. Consulta en el sistema impuesto plus.
2. Visitas para verificación de residencia y condiciones habitacionales de los beneficiarios en relación al servicio de cocina familiar.

ARTICULO QUINTO: Monto del Beneficio. La dotación que comprende el proyecto fogones ecológicos portables para los barrios de la comuna el Roció consta de un beneficio por familia y se describe como:

- *"Estufa para leña de 4 puestos, se caracterizan por su alta resistencia al desgaste siendo su estructura en ángulo de 1° y 1.5° calibrado y lamina calibre 18, además recubiertas internamente de fundición gris, sus 4 hornillas la hacen ideal para almuerzos familiares, bajo consumo de leña y adecuada distribución de calor"*



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE FOGONES ECOLOGICOS PORTABLES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA EL ROCIO VIGENCIA 2.017

ARTICULO SEXTO: Selección de Beneficiarios. Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y que su objetivo primordial es apoyar a la población más necesitada de la comuna en relación al goce de servicios públicos domiciliarios y la capacidad instalada en sus cocinas para el proceso de transformación de alimentos y purificación de agua por hervimiento, los candidatos a beneficiarios que hayan cumplido los requisitos, serán seleccionados por orden de inscripción

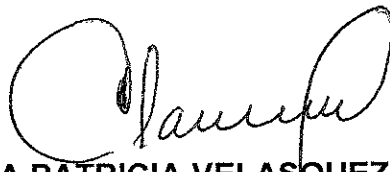
Parágrafo: Las personas con una posición socioeconómica más desfavorable en relación a la cobertura de servicios públicos domiciliarios, tendrán prelación en ser seleccionados para obtener el beneficio, en razón a la naturaleza de la ejecución del proyecto.

ARTICULO SEPTIMO: Entrega del Beneficio. El Beneficio se entregará a los beneficiarios, de manera individual comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotar la cantidad de 25 fogones ecológicos portables.

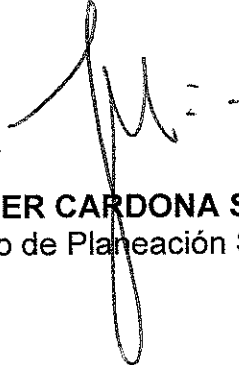
La Administración Municipal podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior de la comuna, o bien en lugares representativos de encuentro de la comunidad, proceso del cual se llevará el correspondiente registro.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA
Secretaria de Planeación Municipal



JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco
Contratista Secretaría de Planeación

Proyectó y elaboró: Fabiano Fabio Díaz
Contratista Secretaría de Planeación